



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0522-2018

**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN**

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-02

HASTA : 2017-12-31

00000001

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN - MINTEL

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, **por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.A.	Compañía Anónima
CG - CGE	Contraloría General del Estado
CNT	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
DNAI	Dirección Nacional de Auditorías Internas
GADPP	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de El Oro
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
S.A.	Sociedad Anónima
SENATEL	Secretaría Nacional de Telecomunicaciones
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos a examinar	6
Servidores relacionados	6
Capítulo II	
Resultados del examen	
Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones	7
Recomendaciones no evaluadas por inexistencia de casos en el período analizado	7
Recomendaciones no dirigidas al MINTEL	7
Recomendaciones cumplidas parcialmente	8
Informe DAI-AI-0404-2015	8
Informe DAI-AI-0979-2016	17
Informe DATI-0004-2017	22
Recomendación no aplicable	35
ANEXOS	
ANEXO 1.- Nómina de Servidores Relacionados con el examen	
ANEXO 2.- Detalle de Informes de los que se efectuó el seguimiento de recomendaciones	
ANEXO 3.- Recomendaciones no evaluadas por inexistencia de casos en el período analizado	
ANEXO 4.- Recomendaciones no dirigidas al MINTEL	

00000004



ECUADOR

Ref.: Informe aprobado el

2018-08-07.

Quito, D.M.,

Señor

Ministro

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó un examen especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Edgar Bolaños Cano, MBA
AUDITOR GENERAL INTERNO
MINTEL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0001-MINTEL-AI-2018 de 9 de enero de 2018, suscrita por el Director de Auditoría del MINTEL, y con cargo al Plan Operativo de Control 2018, aprobado por el señor Contralor General del Estado, Subrogante, mediante Acuerdo 042-CG-2017, de 27 de diciembre de 2017.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y la Contraloría General del Estado.

Alcance del examen

En el examen especial se analizó el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado realizados al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Cabe indicar que las recomendaciones 1, 3, 4 y 6 del informe DASE-0012-2017, aprobado el 16 de febrero de 2017; no fueron consideradas en el análisis, por cuanto éstas se relacionan con la liquidación pendiente del convenio suscrito entre la CNT E.P. y el MINTEL, el 2 de diciembre de 2010, ya que según consta en el indicado informe existió incumplimiento del plazo por parte de CNT E.P., por lo que, el MINTEL inició el proceso legal 0455-DNCM-2017-QUI, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de cuyo resultado dependerá el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.



01060093

No se consideraron en el análisis las recomendaciones que fueron evaluadas en otras acciones de control y que se detallan a continuación:

INFORME EN EL QUE SE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN		NÚMERO DE LA RECOMENDACIÓN EVALUADA	INFORME EN EL QUE SE LAS EVALUÓ	
NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN
DASE-0022-2014	20 de enero de 2014	3, 4, 6, 7, 8, 9, 12 y 15	DAI-AI-0404-2015	4 de septiembre de 2015
		1, 2, 5, 10, 11, 13 y 14	DASE-0006-2016	16 de marzo de 2016
DAI-AI-0404-2015	4 de septiembre de 2015	4, 6, 7	DAI-AI-0029-2017	25 de enero de 2017
DAI-AI-0357-2015	7 de octubre de 2015	1, 3		
DAI-AI-0390-2015	18 de noviembre de 2015	3	DAI-AI-0979-2016	11 de julio de 2016

Base Legal

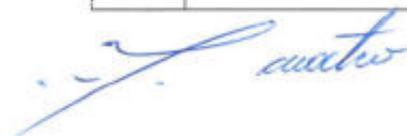
Con Decreto Ejecutivo 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Estructura Orgánica

El numeral 5.3 de los artículos 1 y Primero de los Acuerdos Ministeriales 032-2012 y 001-2013 de 9 de mayo de 2012 y 8 de enero de 2013, publicados en los Registros Oficiales 722 de 12 de junio de 2012 y 886 de 5 de febrero de 2013, respectivamente, disponen la estructura organizacional por procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la siguiente manera:

Ord.	Dependencia
1	PROCESOS GOBERNANTES
1.1	DIRECCIONAMIENTO Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA COMUNICACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
2	PROCESOS AGREGADORES DE VALOR
2.1	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1.1	GESTIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
2.1.1.1	Gestión de Políticas de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación
2.1.1.2	Gestión de Supervisión y Evaluación de Empresas de Telecomunicaciones
2.1.2	GESTIÓN DE ASUNTOS POSTALES Y REGISTRO CIVIL
2.1.2.1	Gestión de Políticas de Asuntos Postales y Registro Civil
2.1.2.2	Gestión de Supervisión y Evaluación de Empresas Postales y Registro Civil
2.1.4	Gestión Tecnológica
2.2	GESTIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
2.2.1	GESTIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL
2.2.1.1	Gestión de Acceso Universal
2.2.1.2	Gestión de Aislamiento Digital
2.2.2	GESTIÓN DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO EN LÍNEA
2.2.2.1	Gestión de Fomento de la Industria y Servicios para la Sociedad de la Información
2.2.2.2	Gestión de Infraestructura Gubernamental y Normativa Técnica
3	PROCESOS HABILITANTES
3.1	ASESORÍA
3.1.1	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
3.1.1.1	Gestión de Planificación e Inversión
3.1.1.2	Gestión de Proyectos
3.1.1.3	Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
3.1.1.4	Gestión de Procesos
3.1.1.5	Gestión de Asuntos Internacionales
3.1.2	GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
3.1.2.1	Gestión de Asesoría Legal y Desarrollo Normativo
3.1.2.2	Gestión de Patrocinio y Contratación
3.1.3	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3.1.4	GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
3.2	APOYO
3.2.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
3.2.1.1	Gestión Administrativa
3.2.1.2	Gestión Financiera
3.2.1.3	Gestión del Talento Humano
3.2.1.3.1	Unidad de Calidad del Servicio y de Atención Ciudadana



900000

Objetivos de la entidad

En el numeral 5.2 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial 722 de 12 de junio de 2012, se establecen los siguientes objetivos institucionales:

1. Establecer y coordinar la política del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento, orientada a satisfacer las necesidades de toda la población;
2. Desarrollar los planes, programas y proyectos de manera concertada con el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, Superintendencia de Telecomunicaciones y con la ciudadanía, que aporten al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
3. Incentivar la masificación de las tecnologías de la información y comunicación en la población del Ecuador;
4. Apoyar y facilitar la gestión del Consejo Nacional de Telecomunicaciones y Superintendencia de Telecomunicaciones para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo;
5. Asesorar decisiones presidenciales con relación a la gestión estratégica del sector de telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
6. Diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos de corto y mediano plazo, que respondan a las políticas de desarrollo del sector de telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
7. Liderar los procesos de diseño, creación, implantación, desarrollo y actualización de un sistema de información del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento;
8. Realizar investigaciones aplicadas, informes y estudios específicos del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento, de las

condiciones socio-económicas que determinan su desarrollo, que permitan el diseño, la formulación, implementación y evaluación de las políticas sectoriales y el desarrollo institucional;

9. Identificar, coordinar y obtener recursos de cooperación, nacionales o internacionales, alineándolos con las políticas de desarrollo de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento; y,
10. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y el conocimiento.

Monto de recursos a examinar

Debido al alcance y naturaleza del examen ejecutado, el monto de recursos es indeterminado.

Servidores relacionados

Constan en el Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De las 82 recomendaciones formuladas por auditoría externa e Interna, constantes en 14 informes aprobados por la Contraloría General del Estado, entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017, se determinó que 21 no fueron objeto de este análisis, por cuanto, ya se las evaluaron en acciones de control anteriores; 4 se exceptuaron del estudio ya que su ejecución depende de los resultados que se obtengan del proceso de mediación 0455-DNCM-2017-QUI; por lo tanto el presente examen se realizó sobre 57 recomendaciones, de cuya evaluación se obtuvo que: 36 se implementaron, 6 están parcialmente cumplidas, 1 resultó no aplicable, 4 no son de responsabilidad del MINTEL; y, 10 recomendaciones que por no existir operaciones administrativas y financieras similares, Auditoría las consideró como no aplicables en el período sujeto a examen, Anexo 2.

Recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen por inexistencia de casos similares

Se determinaron 10 recomendaciones, que sin embargo de ser analizadas, no pudieron ser evaluadas, ya que no se presentaron casos similares a los convenios y observaciones presentados y que originaron su emisión, Anexo 3.

Recomendaciones no dirigidas al MINTEL

Auditoría determinó que 4 recomendaciones fueron dirigidas a los Directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, recomendaciones cuyo cumplimiento son de exclusiva responsabilidad de esa Institución, Anexo 4.

Merece señalar que Auditoría Interna del MINTEL, envió el oficio MINTEL-DAI-2018-008, de 12 de marzo de 2018, al Director de Auditoría Interna del Gobierno Provincial



determinó que el informe DATI-0004-2017, aprobado el 7 de julio de 2017, y puesto en conocimiento del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información con oficio 20947 DATI, de 14 de julio de 2017, contiene 10 recomendaciones, de las cuales la 1, 2, 3, 8, 9 y 10, están dirigidas a la Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, para que sea considerado en el examen especial que ejecuta o que ejecutará sobre el cumplimiento de recomendaciones; cabe señalar que las recomendaciones 9 y 10 están dirigidas en forma conjunta a la Directora de la Unidad de Tecnologías para el desarrollo del GADPP y al Director de Acceso Universal del MINTEL.

Recomendaciones Cumplidas Parcialmente

1. Informe **DAI-AI-0404-2015**, aprobado el 4 de septiembre de 2015.

"Examen Especial a la dotación de equipamiento informático, mobiliario, adecuaciones eléctricas y gestión del soporte técnico para establecimientos educativos fiscales e infocentros, a ser implementados en las provincias de Azuay, Pastaza, Orellana, Sucumbíos, Manabí, Napo, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Zamora Chinchipe del proceso RE-MINTEL-012-2012, en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014"

Títulos de los Comentarios:

"Capacitación no se dio a mínimo cinco personas por cada establecimiento educativo", Págs. 13 a la 17.

"Mantenimiento preventivo y correctivo cumplido parcialmente", Págs. 17 a la 25.

Recomendaciones:

"Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.- 2. Gestionará con la Representante Legal de Fabriequipos C.A. para que la contratista cumpla con la obligación de capacitar al número de personas que faltan por recibir este servicio, acerca de los equipos instalados en cada establecimiento educativo, de acuerdo a los documentos habilitantes del contrato."

"Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información 5. Gestionará con la Representante Legal de Fabriequipos C.A., para que la contratista cumpla con la obligación de efectuar el mantenimiento preventivo en los infocentros y establecimientos educativos fiscales que faltan por recibir este servicio; y, que el mantenimiento correctivo se realice en forma oportuna por el tiempo establecido en la garantía técnica."



Situación actual

El Director de Auditorías Internas, encargado, mediante oficio DAI 31280 de 29 de diciembre de 2015, comunicó al Director de Auditoría Interna del MINTEL que el informe DAI-AI-0404-2015, fue aprobado el 4 de septiembre de 2015, quien mediante memorando MINTEL-DAI-2016-0003-M, de 2 de febrero de 2016, informó del particular al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con el fin de que se disponga el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en ese informe.

Al respecto, con memorando MINTEL-VSIC-2016-0002-M, de 3 de febrero de 2016, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, encargado, designó al Analista de Gestión Tecnológica 2, como Administrador del Contrato MINTEL-2012-016, derivado del proceso de adquisición de código RE-MINTEL-012-2012, suscrito con FABRIEQUIPOS C.A., quien mediante oficio MINTEL-GPDCE-2016-0030-O de 15 de febrero de 2016, se dirigió al Director Comercial de FABRIEQUIPOS C.A., solicitándole se remita un informe con las acciones realizadas y el cronograma respecto a los mantenimientos preventivos, correctivos y garantías ejecutadas según lo establecido en el contrato indicado, sin que se reciba atención al requerimiento.

El Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante circular MINTEL-DM-2016-0001-C, de 22 de febrero de 2016, dispuso a quienes ejercen funciones de administradores de contratos o fiscalizadores el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Con memorandos MINTEL-DM-2016-0021-M y MINTEL-DM-2016-0020-M de 22 de febrero de 2016, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió el informe de auditoría DAI-AI-0404-2015 a los siguientes servidores: con el primer memorando al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Encargado, y con el segundo al Asesor, Analistas Técnicos, Asistentes Técnicos, Especialista de Gestión Tecnológica, Analista de Gestión Tecnológica, Asistente Financiero, Especialista Financiero y Analista de Comunicación Social, a fin de que se realicen las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones.



Con oficio MINTEL-GPDCE-2016-0099-O, de 11 de mayo de 2016, el Analista de Gestión Tecnológica 2, se dirigió al Director Comercial de FABRIEQUIPOS C.A., en el que indicó:

"...luego de haber sido designado por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información como delegado para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del estado (sic) descritas anteriormente, solicitó una hoja de ruta por parte de Fabriequipos, para dar cumplimiento con lo establecido en el informe DAI-AI-0404-2015 (...)"

Con memorando MINTEL-SID-2016-0153-M, de 30 diciembre de 2016, el Subsecretario de Inclusión Digital remitió a la Coordinación General Jurídica el informe técnico y económico, que fue elaborado por el Analista de Gestión Tecnológica 2 y revisado por el Gerente del Proyecto Dotación de Conectividad y Equipamiento, con el fin de que se elabore la notificación con los valores que FABRIEQUIPOS C.A adeuda al MINTEL y se realice el procedimiento correspondiente conforme a la normativa legal, con el objeto de que estos valores sean recuperados y de cumplimiento a las recomendaciones que constan en el informe DAI-AI-0404-2015.

El Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000198, de 19 de enero de 2017, la misma que contiene la Disolución de la compañía FABRIEQUIPOS C.A., que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de enero de 2017.

El Director de Patrocinio y Contratación con memorando MINTEL-DPC-2017-0025-M, de 14 de febrero de 2017, entregó al Subsecretario de Inclusión Digital la notificación de FABRIEQUIPOS C.A., para que se envíe al contratista el informe técnico económico del contrato MINTEL-2012-016; quién mediante oficio MINTEL-SID-2017-0007-O, de 15 de febrero de 2017, envió al Representante Legal de FABRIEQUIPOS C.A., la notificación para la devolución de los valores no ejecutados por el proveedor; requerimiento que tampoco fue atendido.

Con memorando MINTEL-SID-2017-0036-M, de 16 marzo de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital se dirigió al Coordinador General Jurídico, señalando:

"...la compañía FABRIEQUIPOS C.A., debe RESTITUIR al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el valor de USD 456.543,00 dólares de los Estados Unidos de América, por los servicios no



entregados dentro del contrato No. RE-MINTEL-012-2012 (sic), más el valor de USD 139.145,18 dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de intereses generados a partir del desembolso, los cuales serán calculados hasta la fecha efectiva de pago... Con memorando Nro. MINTEL-CGAF-2017-0160-M de 16 de marzo de 2017, la Coordinación General Administrativa Financiera del MINTEL comunica textualmente: "...Revisada la cuenta antes mencionada, desde el 01 de febrero de 2017 hasta la presente fecha, no se registran depósitos ni transferencias de los valores indicados... Pongo en su conocimiento los antecedentes expuestos con el fin de que se sirva dar continuidad al proceso legal correspondiente (...)".

Con memorando MINTEL-CGJ-2017-0016-M, de 17 de marzo de 2017, el Coordinador Jurídico se dirigió a la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indicando:

"...Solicito comedidamente se sirva dirigir un Oficio al Director del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en el que se autorice expresamente... Director de Patrocinio y Contratación, para que pueda transigir y/o suscribir cuantos documentos sean necesarios y comparezca en todas las actuaciones procesales dentro de la Mediación a realizarse, en defensa de los legítimos intereses del MINTEL, dentro del Contrato para la "Dotación de Equipamiento Informático, Mobiliario, Adecuaciones Eléctricas y Gestión de Soporte Técnico para 100 establecimientos educativos fiscales y 100 infocentros a ser implementados en las Provincias de Azuay, Pastaza, Orellana, Sucumbíos, Manabí, Napo, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Zamora Chinchipe (...)"

La Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, mediante convocatorias 1211-CMCV-2017-QUI y 1550-CMCV-2017-QUI de 7 de abril y 5 de mayo de 2017, respectivamente, dentro del procedimiento de mediación 0217-DNCM-2017-QUI entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la compañía FABRIEQUIPOS C.A., relacionado con la ejecución del contrato MINTEL-2012-016 correspondiente al proceso RE-MINTEL-012-2012, invitó a las partes involucradas en dos ocasiones a la Primera Audiencia de Mediación a realizarse el 20 de abril de 2017 a las 10h00 y el 18 de mayo de 2017 a las 11h00, en su orden.

Con oficio 0058-0001-MINTEL-AI-2018, de 13 de abril de 2018, Auditoría solicitó al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información disponer a quién corresponda para que se informe sobre los resultados y estado en el que se encuentra el proceso de mediación 0217-DNCM-2017-QUI entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL y la compañía Fabriequipos C.A., relacionado con la ejecución del contrato MINTEL-2012-016 del proceso RE-MINTEL-012-2012, al 31 de diciembre de 2017.



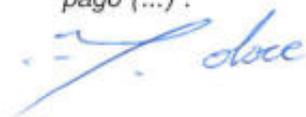
Con oficio MINTEL-CGJ-2018-0019-O, de 17 de abril de 2018, la Coordinadora General Jurídica, indicó:

"... Con escrito presentado el 18 de mayo de 2017 a las 15h40, el Delegado de la Máxima Autoridad del MINTEL solicitó: "(...) En virtud de la constancia de imposibilidad de mediación, debido a la inasistencia de la Compañía Fabriequipos C.A., por dos ocasiones a las audiencias convocadas por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; solicitó el cierre del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, causal 4 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado (...)"... Con escrito presentado el 13 de junio de 2017 a las 09h31, el Delegado de la Máxima Autoridad del MINTEL insistió en la petición realizada el 18 de mayo de 2017 a las 15h40, en los mismos términos... El 16 de junio de 2017, en virtud de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Arbitraje y Mediación y 29, numeral 4, del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, la Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado dispuso lo siguiente: "(...) en virtud de que no se ha podido instalar el proceso de mediación, como mediadora debidamente designada dentro del Procedimiento de Mediación No. 0217-DNCM-2017-QUI entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la compañía Fabriequipos C.A., expido la presente Constancia de Imposibilidad de Mediación No. 0101-CMIM-2017 en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, y dispongo el archivo del expediente (...)"

Con memorando MINTEL-GPDCE-2017-0172-M de 17 de julio de 2017, el Administrador del Contrato, dio a conocer al Gerente del Proyecto de Dotación, Conectividad y Equipamiento el Informe Técnico Económico actualizado al 30 de junio de 2017, en el cual se detalla el monto referencial por concepto de las obligaciones pendientes correspondientes a los mantenimientos preventivos, correctivos de los laboratorios de computación y capacitaciones a docentes de las instituciones educativas beneficiarias según contrato MINTEL-2012-016, que FABRIEQUIPOS C.A. mantiene con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Por otro lado, con oficio MINTEL-SID-2017-0062-O, de 21 de julio de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital se dirigió al Liquidador de Compañías, señalando:

"... en cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado según informe DAI-AI-0404-2015, remito a usted la Notificación para la devolución de valores descrita en el primer antecedente y el Informe Técnico-Económico actualizado al 30 de junio de 2017, referente al contrato (sic) RE-MINTEL-012-2012 (Fabriequipos 3), en el cual se detalla el monto referencial incluyendo intereses respecto a las obligaciones que mantiene Fabriequipos C.A. con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con el objeto de que el rubro descrito sea devuelto a esta Cartera de Estado de manera inmediata contemplando los intereses que corresponda hasta la fecha efectiva de pago (...)"



El Viceministro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación sin fecha, recibida en la CGE el 28 de agosto de 2017, consultó al Contralor General del Estado, Subrogante, lo siguiente:

"...Considerando el estado de la compañía FABRIEQUIPOS C.A. (disolución y liquidación) y todas las acciones realizadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para dar cumplimiento a las recomendaciones del Examen Especial No. DAI-AI-0404-2015 para contrato No. MINTEL-2012-016 "Dotación de Equipamiento Informático, Mobiliario, Adecuaciones Eléctricas y Gestión de Soporte Técnico para 100 establecimientos educativos fiscales y 100 Infocentros a ser implementados en las Provincias de Azuay, Pastaza, Orellana, Sucumbíos, Manabí, Napo, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Zamora Chinchipe". ¿Qué acciones debería realizar esta Cartera de Estado al no recibir respuesta alguna por parte de la compañía FABRIEQUIPOS C.A.; al haberse agotado el proceso de Mediación en la Procuraduría General del Estado y ante la imposibilidad de ejercer la acción coactiva por medio del Ministerio de Finanzas? (...)"

Con oficio 27860 CJ de 26 de septiembre de 2017, el Subcontralor General del Estado se dirigió al Viceministro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, manifestándole que no es procedente atender la consulta planteada ya que es atribución de la máxima autoridad de acuerdo al artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, adoptar las decisiones que fueren pertinentes, encaminadas a salvaguardar y precautelar los recursos públicos.

Auditoría con oficio 14171-DNAI-MINTEL-AI-2018, de 24 de abril de 2018, comunicó los resultados provisionales al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 15 de septiembre de 2014 al 21 de septiembre de 2016, quien en comunicación de 3 de mayo de 2018, señaló:

*"...se trataba de contratos ya ejecutados y en donde todos los montos habían sido ya cancelados y donde hubo administradores de contrato que ya habían aceptado los entregables de dichos contratos... se siguieron una serie de acciones de acuerdo a las cláusulas de controversia de los mencionados contratos que **no estipulan plazos sino procesos...** la recomendación que la misma Contraloría realizó estuvo orientada a que realicen capacitaciones adicionales, y no a que se reconozcan montos a ser devueltos; por tanto, no se entiende cómo se puede hablar de la "no recuperación de valores" que además no constan en informe alguno de Contraloría, sino que fueron estimados por el MINTEL a fin de poder litigar con la empresa FABRIEQUIPOS C.A. (...)"*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, en comunicación de 15 de mayo de 2018, añadió:



"...se tomaron las acciones de manera oportuna, sin esperar la notificación de Contraloría y no se puede hablar de falta de gestión, pues pro activamente dispusimos que se inicien acciones antes incluso de contar con el informe de Contraloría...en mi administración se realizaban de manera periódica y semanal reuniones con el equipo directivo y en donde se informaba de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría al menos una vez al mes, esto lo hacía el viceministro de manera verbal en el punto varios. Si no hubiera existido un constante y permanente seguimiento, simplemente no se habrían llevado a cabo las acciones consecutivas (...)"

Lo expresado por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, actuante en el período de gestión del 15 de septiembre de 2014 al 21 de septiembre de 2016, confirma que si bien se tomaron acciones al respecto, tendientes a cumplir con las recomendaciones referidas, durante más de siete meses que transcurrió desde la aprobación del informe hasta su separación de esta cartera de estado, período en el que aún no se liquidaba FABRIEQUIPOS C.A., no logró que el objetivo de las recomendaciones sea cumplido, inobservando lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Auditoría con oficio 13448-DNAI-MINTEL-AI-2018, de 19 de abril de 2018, comunicó los resultados provisionales a la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 22 de septiembre de 2016 al 23 de mayo de 2017, a fin de que presenten sus puntos de vista en forma documentada, sin recibir respuesta.

Auditoría con oficio 14854-DNAI-MINTEL-AI-2018, de 27 de abril de 2018, comunicó los resultados provisionales al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017, quien con memorando MINTEL-MINTEL-2018-0048-M, de 14 de mayo de 2018, expresó:

"...la empresa FABRIEQUIPOS fue disuelta cuatro meses antes de que inicie mi gestión como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, las recomendaciones referidas no son aplicables a mi administración, por imposibilidad de ser cumplidas. La compañía FABRIEQUIPOS C.A., fue disuelta de acuerdo a la Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000198 de 19 de enero de 2017, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, impidiendo la recuperación de los valores por servicios no prestados... Con Memorando Nro. MINTEL-GPDCE-2017-0248-M de 28 de diciembre de 2017, el Delegado para el Seguimiento de Recomendaciones, solicitó al ... Director de Patrocinio y Contratación, describa las acciones legales que esta Cartera de Estado deberá ejecutar para la recuperación de valores por

17000000

las obligaciones incumplidas por parte de la compañía FABRIEQUIPOS C.A... el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 081-2014 de 11 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Y (sic) Administrativo de la Función Ejecutiva establece:...Delegar al Director/a de Patrocinio y Contratación, para que, en nombre y representación del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, intervenga y represente, en todos procesos y acciones constitucionales, judiciales y extrajudiciales, administrativas...el Director de Patrocinio y Contratación a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, durante el periodo de análisis del informe DAI-AI-0404-2015, realizó las gestiones pertinentes para recuperar los valores que se derivan del contrato...Es importante señalar que, al momento la Coordinación General Jurídica, se encuentra preparando las acciones judiciales pertinentes en contra de Fabriequipos C.A., en Liquidación, con el objetivo de precautelar los altos intereses del Estado (...)

Los documentos que describe en su comunicado y los argumentos que presenta el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017, evidencian la gestión realizada para el cumplimiento de las recomendaciones 2 y 5 establecidas en el informe DAI-AI-0404-2015, sin embargo no se han recuperado por parte del MINTEL los valores que corresponden a los servicios no prestados por FABRIEQUIPOS C.A., encontrándose el trámite a cargo de la Coordinación General Jurídica y del Director de Patrocinio y Contratación.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, período de gestión del 22 de septiembre de 2016 al 23 de mayo de 2017, en comunicación de 16 de mayo de 2018, manifestó:

*"...como parte de las actividades de seguimiento constantes que realicé a cada una de las recomendaciones de la Contraloría a través de Memorando MINTEL-DM-2016-0154-M de 24 de noviembre de 2016 dispongo al Coordinador de Planificación "...Por lo expuesto y con la finalidad de institucionalizar el proceso para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Organismo de Control, dispongo al Coordinador General de Planificación, realice la gestión del seguimiento a las recomendaciones dirigidas a este Ministerio, y cuando el caso amerite, comunique a la Máxima Autoridad los avances y/o las gestiones ejecutadas para su cumplimiento... con Memorando MINTEL-DM-2016-0157-M de 30 de Noviembre de 2016, se entrega el informe físico al Director de Auditoría Interna el informe con un detalle de las acciones realizadas hasta esa fecha con sus respectivos respaldos en donde se evidencia una vez más la gestión y seguimiento del cumplimiento de la recomendación de la Contraloría, documento que en su parte pertinente Conclusiones afirma que con todas las acciones realizadas a esa fecha, las **recomendaciones 1, 2, 3, 4, y 6 del Informe DAI-AI-0404-2015** han sido cumplidas y se determina la necesidad de valorar*

F. Quince

*económicamente los servicios incumplidos por el proveedor... El 23 de Febrero de 2017 con Oficio MINTEL-MINTEL-2017-0044-O en atención al oficio No. 04080 recibido de por parte de la Contraloría donde se solicita información sobre las acciones efectuadas en relación a la recomendación No. 5. se remite el informe en archivo físico en donde se evidencian **nuevamente** todas las acciones realizadas a esa fecha... Una vez agotada la vía de la Mediación el siguiente paso era acudir a la capacidad coactiva de la Contraloría o del Ministerio de Finanzas, tomando en cuenta que la entidad que yo dirigí no tenía esta actividad entre sus funciones establecidas, todo esto producto de las innumerables reuniones que sostuve durante todo mi período de gestión como Ministra, tanto en las reuniones de Staff, y en las reuniones en mi despacho, con el equipo técnico y jurídico y que pueden evidenciarse en los respaldos de mi agenda de Outlook... Las acciones que se evidencian en este caso, detalladas muchas de ellas por ustedes en sus informes, y las que he incluido en esta oportunidad, no solo las acciones realizadas por mí, sino por el equipo que me acompañó durante el período que me corresponde, eran planificadas estratégicamente y demuestran en sí una evidente necesidad de seguimiento y aprobación por mi parte para la ejecución de cada uno de los pasos a seguir en el cumplimiento de las recomendaciones sobre un contrato que estuvo finalizado mucho antes de iniciar mi gestión (...)"*

Lo expresado por la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, evidenció que se realizaron acciones dirigidas para el cumplimiento del objeto del contrato MINTEL-2012-016, derivado del proceso de adquisición de código RE-MINTEL-012-2012, en relación a los servicios de capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo que proporcionaría el contratista al MINTEL, objetivo que no fue cumplido debido a la disolución de la empresa contratista en enero de 2017.

Por lo expuesto, se establece que las recomendaciones 2 y 5 del informe DAI-AI-0404-2015, aprobado el 4 de septiembre de 2015 y comunicado el 2 de febrero de 2016; al 31 de diciembre de 2017, fueron cumplidas parcialmente, por cuanto el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2014 y el 21 de septiembre de 2016, únicamente dispuso su cumplimiento por tres ocasiones a los servidores encargados de la administración del contrato MINTEL-2012-016, una de ellas antes de la aprobación del informe, sin embargo, el servidor hasta la fecha de su salida de la Entidad no aseguró el cumplimiento de la capacitación y la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo pendientes; ocasionando que las deficiencias identificadas en su oportunidad persistan, toda vez que la empresa FABRIEQUIPOS C.A., fue disuelta el 19 de enero de 2017.

Se debe indicar que las recomendaciones 2 y 5 estuvieron dirigidas a la máxima autoridad del MINTEL, por tanto el análisis se concentra en las gestiones tendientes al



510.003

cumplimiento de las mismas, la liquidación del contrato MINTEL-2012-016 suscrito con FABRIEQUIPOS C.A., constituye materia de revisión en una acción de control a futuro.

2. Informe **DAI-AI-0979-2016**, aprobado el 11 de julio de 2016.

"Examen Especial al proceso de entrega recepción de los bienes de larga duración y control administrativo realizados entre guardalmacenes entrantes y salientes, en la dirección administrativa y demás unidades relacionadas en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha (...)"
"Período desde 2010-08-01 hasta 2015-12-31"

Título del Comentario:

"En los procesos de entregas recepciones no se consideraron los saldos contables", Págs. 9 a la 17.

Recomendación

"Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información.- 1. Dispondrá al Coordinador General Administrativo Financiero, a los Directores Administrativo y Financiero, Contadora General, realicen el detalle de los bienes de cada cuenta de nivel 2, que pertenecen al grupo 14 Inversiones en bienes de larga duración, subgrupos: 14.1 bienes de administración, 14.4 bienes de proyectos y 14.5 bienes de programas; y, de las cuentas de orden deudoras y acreedoras de los grupos 91 y 92, información que será conciliada con los saldos de los inventarios de la Unidad de Bienes-Inventarios, a las fechas de corte de cada proceso de entrega recepción, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, y establezca las diferencias con la información de las tomas físicas que fueron realizadas por los Guardalmacenes entrantes y salientes en el período citado anteriormente".

Situación actual

La Directora de Auditorías Internas, encargada, mediante oficio 29955 DAI de 17 de octubre de 2016, comunicó al Auditor Interno del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información que el informe DAI-AI-0979-2016, fue aprobado el 11 de julio de 2016, quien mediante memorando MINTEL-DAI-2016-0028-M, de 25 de octubre de 2016, puso en conocimiento de la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información la aprobación del informe, con el fin de que se disponga dar cumplimiento obligatorio e inmediato a todas las recomendaciones.



Con memorando MINTEL-DM-2016-0140-M, de 1 de noviembre de 2016, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero, la Directora Financiera, encargada, la Directora Administrativa, la Guardalmacén General y la Contadora General, disponiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

"...Realizar el detalle de los bienes de cada cuenta de nivel 2, que pertenecen al grupo 14 inversiones en bienes de larga duración, subgrupos: 14.1 bienes de administración, 14.4 bienes de proyectos y 14.5 bienes de programas; y, de las cuentas de orden deudoras y acreedoras de los grupos 91 y 92, información que será conciliada con los saldos de los inventarios de la Unidad de Bienes-Inventarios, a las fechas de corte de cada proceso de entrega recepción, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de diciembre del 2015, y establezca las diferencias con la información de las tomas físicas que fueron realizadas por los guardalmacenes entrantes y salientes en el período citado anteriormente (...)"

Con memorando MINTEL-DA-2017-0083-M, de 12 de enero de 2017, la Guardalmacén General, se dirigió a la Directora Administrativa, indicando:

"...Mediante Memorando MINTEL-DA-2016-1843-M de fecha 8 de diciembre de 2016, se remitió a la Dirección Administrativa el INFORME FINAL DE LA CONSTATAción FÍSICA POR EL AÑO 2016 DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que en el numeral 2 BIENES NO CONSTATADOS, se mencionan los bienes que se encuentran registrados en los inventarios institucionales, pero físicamente no se encuentran en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, lo que arroja diferencias que se han venido arrastrando desde inventarios anteriores...Así también, se indicó que el valor al que ascienden los bienes NO CONSTATADOS es de \$53,201.67, cuando lo correcto es \$52,972.67, cuya diferencia de \$229.00 corresponde a tres (3) bienes que fueron justificados por el...ex Guardalmacén General de esta Cartera de Estado y que posteriormente fueron entregados en transferencia gratuita, situación que no fue actualizada dentro del listado de bienes con el que se trabajó la constatación física, lo que produjo que la información redactada en el numeral 2 del mencionado informe no sea real (...)"

Con memorando MINTEL-CGAF-2017-0171-M, de 24 de marzo de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, la Directora Financiera, encargada, la Directora Administrativa, la Guardalmacén General y la Contadora General, se dirigieron a la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indicando:

"...A pesar de los innumerables esfuerzos realizados por la Comisión, se determinó que la recomendación emitida por Auditoría Interna no es aplicable...Una vez revisado y analizado en detalle el trabajo realizado por la



Comisión, desde el 16 de junio hasta el 17 de octubre de 2016, se determina que pese a la aplicación de las dos metodologías planteadas por las Supervisoras y aprobadas por el Coordinador General Administrativo Financiero y pese a haber obtenido saldos contables a las fechas de corte del primer cambio de Guardalmacén, no fue posible conciliar las Bases de Bienes Institucionales con los Inventarios de la Unidad de Bienes por las razones expuestas en el desarrollo del Informe presentado por las Supervisoras... Una vez expuesto al ente rector de las finanzas el caso particular del Mintel con referencia a los Bienes no Constatados desde la creación de la entidad, dicho organismo brindó una solución específica para transferir los saldos no conciliados a una cuenta temporal, lo que permitirá mantener la misma información tanto en la parte financiera como en los inventarios, propuesta que fue concretada con la habilitación de las cuentas transitorias y la ejecución de las acciones necesarias por parte del Mintel (...).

La Directora Administrativa y Directora Financiera, encargada, mediante memorando MINTEL-DF-2017-0050-M de 20 de abril de 2017, se dirigieron al Coordinador General Administrativo Financiero, señalando:

"...Con Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2017-0009-O, de fecha 16 de enero de 2017, el delegado de la máxima autoridad solicita al Ministro de Finanzas, la habilitación de la clase de registro SPRB "Saldos pendientes de regularización de bienes", con el objeto de trasladar las diferencias de las cuentas contables de los grupos establecidos a sus correspondientes cuentas transitorias. El saldo por regularizar fue de \$46,815.63 (Cuarenta y seis mil ochocientos quince con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), quedando pendiente un monto de US\$ 6,157.04, que corresponde a las Cuentas de Orden... Por lo expuesto... considerando la imposibilidad de dar cumplimiento a la recomendación del Informe Nro. DAI-AI-0979-2016; solicitamos su autorización para proceder a egresar de los Inventarios Institucionales y de la Contabilidad de esta Cartera de Estado, el valor de \$6.157,04 correspondientes a los Bienes no Constatados, registrados en la cuenta contable 911.17.00 Bienes no Depreciables; ajustes que permitirán conciliar la información entre las áreas de Contabilidad y de Activos Fijos, para de esta manera dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 0033 expedido por el Ministerio de Finanzas (...)"

Con memorando MINTEL-CGAF-2017-0234-M, de 17 de mayo de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, la Directora Financiera, encargada, la Directora Administrativa, la Guardalmacén General y la Contadora General remitieron a la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el informe final elaborado por las Supervisoras de la Comisión, en el cual se detallaron las acciones realizadas para dar cumplimiento a la recomendación indicada, quién mediante memorando MINTEL-MINTEL-2017-0055-M, de 18 de mayo de 2017, se dirigió al Contralor General del Estado, para informar que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, realizó las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la recomendación 1 del informe DAI-AI-0979-2016, sin obtener los resultados esperados.



Auditoría con oficios 0043, 0044, 0045, 0046, 0047-0001-MINTEL-AI-2018 de 2 de abril de 2018, dio a conocer al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017; al Coordinador General Administrativo Financiero, del período de gestión del 19 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; a la Directora Administrativa, período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017; a la Guardalmacén General, actuante en el período de gestión del 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017; a la Directora Financiera, encargada en el período de gestión del 5 de septiembre de 2016 al 7 de febrero de 2017 y Contadora General, período de gestión del 1 de febrero de 2010 al 17 de noviembre de 2017, respectivamente, las observaciones determinadas durante el examen a fin de que presenten sus puntos de vista.

Con comunicación de 6 de abril de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, actuante en el período de gestión del 19 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, expuso:

*"...Con oficio No. MINTEL-CGAF-2018-0065-M, de fecha 4 de abril de 2018, la Coordinación General Administrativa Financiera remite al... Contralor General del Estado, una insistencia para que se disponga a quien corresponda realice la revisión de los documentos remitidos en su momento por esta Cartera de Estado, a fin de contar con el pronunciamiento, comentarios, observaciones y/o lineamientos que permitan a la entidad dar cumplimiento cabal a la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna y establecer las responsabilidades del caso por parte de la Contraloría General del Estado... **ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA BUSCAR ALTERNATIVAS DE REGULARIZACIÓN DE LOS VALORES DE BIENES NO CONSTATADOS**... Con el objeto de analizar la posibilidad de cruzar las diferencias establecidas de los bienes no constatados contra los bienes de procedencia no identificada (constatados físicamente en los inventarios anuales realizados desde 2012) que a la fecha se encuentran registrados con la denominación "Valoración 2013" y "Valoración 2015", se dispondrá la conformación de una comisión que trabaje en el análisis de las características y naturaleza de cada bien, a fin de determinar si corresponden a los bienes no constatados y depurar los saldos de las cuentas transitorias de manera documentada, de ser posible... Insistir con el envío de comunicaciones a los ex Guardalmacenes para que presenten los justificativos de las diferencias presentadas en sus periodos de actuación, cuyo detalle se encuentran plasmado en las Actas de Entrega Recepción entre Guardalmacenes (...)"*

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Coordinador General Administrativo Financiero, en comunicación de 16 de abril de 2018, manifestó:

"... Como alcance a la comunicación de fecha 6 de abril de 2017, mediante la cual remití mis descargos a los resultados provisionales del examen especial "al



20180003

cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa, aprobados por la Contraloría General del Estado"...me permito indicar lo siguiente...Me ratifico en todo lo expuesto en la comunicación indicada, en donde expongo de manera detallada las acciones más relevantes realizadas para dar cumplimiento a la Recomendación No. 1 del Informe DAI-979-2016, así como las actividades a ejecutar para buscar alternativas de regularización de los valores de bienes no constatados...Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2018-0189-M, de fecha 13 de abril, dispuse la conformación de un equipo de trabajo que se encargará de realizar las gestiones necesarias internas y externas para regularizar las diferencias encontradas en la cuenta 161 BIENES DE ADMINISTRACIÓN PARA REGULARIZAR Y AJUSTES, lo que permitirá buscar un mecanismo que busque la disminución, de ser posible, de los saldos de la mencionada cuenta (...)"

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Directora Administrativa, actuante en el período de gestión del 1 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y la Guardalmacén General, del período de gestión del 16 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017, con oficio 003-MSBD-MG-MINTEL-CGE-2018 de 16 de abril de 2018, manifestaron:

"...De la información detallada en el numeral 2, se deja constancia de que los miembros de la comisión realizaron de una manera minuciosa todas las actividades operativas relacionadas con las metodologías que se plantearon para acoger las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, previo a la emisión del Informe Final del Examen Especial en cuestión; es decir, se inició el trabajo conjunto con pleno conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna. Se recalca que estas metodologías no arrojaron el resultado esperado debido a que el enfoque no se encaminaba a la solución del problema, que era la determinación de responsables en las diferencias encontradas como fue solicitado por la máxima autoridad, mediante Memorando Nro. MINTEL-DM-2015-0056-M, de 2 de septiembre de 2015...El trabajo de la Comisión concluyó una vez que se puso en conocimiento de la máxima autoridad todas actividades en detalle que fueron ejecutadas en concordancia con las competencias y atribuciones de cada cargo, a fin de que sea la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, quien oriente y dirija los pasos a seguir en este proceso, conforme lo determina la normativa legal vigente a la fecha (...)"

Lo expresado por las servidoras ratifica que se encuentra cumplida parcialmente la recomendación indicada, por cuanto no se demuestra que se haya regularizado las respectivas cuentas contables en las cuales se registraron las diferencias establecidas por la Coordinación General Administrativa Financiera de bienes no constatados, por lo que el comentario no se modifica.

Por lo expuesto, Auditoría considera que la recomendación 1 que consta en el informe DAI-AI-0979-2016, se encuentra cumplida parcialmente, ya que sin embargo de haberse

scintuano

efectuado el detalle de los inventarios y la conciliación con las cuentas contables, mientras que en la determinación de diferencias por faltantes, éstas no fueron regularizadas al 31 de diciembre de 2017, debido que no se contó con los justificativos de los Guardalmacenes de las diferencias encontradas en los respectivos períodos de actuación, según detalle registrado en las Actas de Entrega Recepción entre Guardalmacenes.

3. Informe DATI-0004-2017, aprobado el 7 de julio de 2017.

"Examen especial a las fases de ejecución, entrega recepción y utilización de los bienes y servicios del contrato DGJ-2010-09 para el suministro, instalación, puesta en operación, mantenimiento y provisión de ancho de banda para interconexión y servicios de internet de una (1) red inalámbrica de telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones que permita la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 centros educativos fiscales que incluye un acuerdo de niveles de servicio -SLA-, en la Provincia de Pichincha, suscrito por la Senatel, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adscrita al MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; y, a la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes y servicios recibidos por el Gobierno Provincial de Pichincha actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, ubicadas/os en la provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 30 de marzo de 2010 y el 31 de julio de 2016".

El Contralor General del Estado, Subrogante mediante oficio 20947 DATI de 14 de julio de 2017, comunicó al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información que el informe DATI-0004-2017 fue aprobado el 7 de julio de 2017 y solicitó que las recomendaciones sean aplicadas, quien mediante memorando MINTEL-MINTEL-2017-0088-M, de 20 de julio de 2017, dirigido al Subsecretario de Inclusión Digital, dispuso acatar y dar cumplimiento obligatorio e inmediato a todas las recomendaciones contenidas en el informe.

a. Título del Comentario:

"Infraestructura de la red inalámbrica de telecomunicaciones del Contrato DGJ-2010-09, sin uso ni provisión del servicio de conectividad e internet en los centros educativos fiscales de la Provincia de Pichincha", Págs. 38 a la 48.

Recomendación:

"Al Director de Acceso Universal del MINTEL.- 7. Implementará un Plan de Continuidad del servicio de internet, en coordinación con la Entidad que tenga la competencia de la administración de los centros educativos fiscales en la



Provincia de Pichincha, el que incluirá información de cobertura, y mantenimiento de la red inalámbrica de telecomunicaciones, con la estimación del costo-beneficio, con la finalidad de que la red inalámbrica de telecomunicaciones se utilice, este activa y preste los servicios de conectividad e internet, en estos centros educativos fiscales, el que será puesto en conocimiento de la Máxima autoridad del MINTEL, para su aprobación y sociabilizado con el GADPP".

Situación actual

El Director de Acceso Universal en conocimiento de las recomendaciones establecidas en el informe DATI-0004-2017, relacionadas con la Dirección de Acceso Universal del MINTEL, mediante memorando MINTEL-DAU-2017-0068-M, de 27 de julio de 2017, dispuso a los servidores con cargo a la Dirección de Acceso Universal lo siguiente:

"...solicito el apoyo técnico y logístico de los funcionarios con cargo a la Dirección de Acceso Universal, para aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones No. 7, 8, 9, 10 de dicho Informe General. Para tal efecto se deberán realizar las reuniones de coordinación y el levantamiento de la información respectiva con las instituciones pertinentes, tales como: Ministerio de educación (sic), con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (...)"

La Directora de Acceso Universal, subrogante, mediante memorando MINTEL-DAU-2017-0101-M, de 11 de diciembre de 2017, remitió al Subsecretario de Inclusión Digital, encargado; el *"Informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado – Informe DATI-0004-2017"*, en el cual se evidencia las comunicaciones con las respectivas Entidades relacionadas, para dar cumplimiento a la recomendación 7, del informe antes referido.

Mediante correo electrónico de 19 de diciembre de 2017, la Directora de Acceso Universal, subrogante, puso en conocimiento del Subsecretario de Inclusión Digital, encargado; la *"Propuesta de Plan de Continuidad de Servicio"*, con el fin de que se revise para disponer de la versión final de dicha propuesta que se enviaría al Ministerio de Educación, para cumplir con lo solicitado por el MINEDUC con oficio MINEDUC-CGCE-2017-00033-OF de 13 de octubre de 2017.

Mediante correo electrónico de 30 de enero de 2018, la Directora de Acceso Universal, subrogante, puso en conocimiento del Subsecretario de Inclusión Digital, encargado; la *"Propuesta de Plan de Continuidad de Servicio- Cumplimiento de Recomendaciones del Informe DATI-0004-2017"*, de lo manifestado por la Directora de Acceso Universal,

veintitres

subrogante; esta versión del Plan de Continuidad, se considera lista para ser remitida al MINEDUC.

De la revisión realizada por el equipo técnico de auditoría al "Plan de Continuidad del Servicio de Internet", se identifica que en esta versión se encuentra desarrollada la estructura del Plan de Continuidad, sin embargo no se incluye en dicho documento, la información de cobertura, y mantenimiento de la red inalámbrica de telecomunicaciones, con la estimación del costo-beneficio, con la finalidad de que la citada red se utilice, esté activa y preste los servicios de conectividad e internet, como se encuentra definido en la recomendación del informe DATI-0004-2017.

Respecto del nivel de aprobación, esta versión del documento por ser una propuesta, no ha sido elevada a conocimiento de la máxima autoridad de la entidad para su aprobación, implementación y socialización con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

Auditoría con oficios 0043, 0048, 0049-0001-MINTEL-AI-2018 de 2 de abril de 2018 comunicó los resultados provisionales al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017; al Director de Acceso Universal, actuante en el período de gestión del 1 de junio de 2015 al 5 de octubre de 2017; y, a la Directora de Acceso Universal, encargada, actuante en el período de gestión del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a fin de que presenten sus puntos de vista en forma documentada respecto a la recomendación 7.

El Director de Acceso Universal, actuante en el período de gestión del 1 de junio de 2015 al 5 de octubre de 2017, con comunicación de 4 de abril de 2018, respecto a que la recomendación 7, se cumplió parcialmente, manifestó:

"...en mi calidad de Director de Acceso Universal, en el poco tiempo que estuve al frente de dicha Dirección (desde que llegó el Informe DATI-0004-2017 hasta los primeros días de octubre 2017), CUMPLÍ a cabalidad las recomendaciones que me correspondían del Informe DATI-0004-2017, por lo que rechazo su comentario de que el Director, dio cumplimiento parcial a la recomendación 7, del informe DATI-0004-2017...Respecto...al Plan de Continuidad del Servicio de Internet, el mismo fue elaborado por la Directora de Acceso Universal (s)...por lo que...deberá ser solventado por la mencionada funcionaria (...)"



Lo expresado por el funcionario, ratifica que el Plan de Continuidad del Servicio de Internet fue elaborado, sin embargo no fue posible su socialización con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, sin que el objetivo de la recomendación se haya cumplido.

La Directora de Acceso Universal, encargada, actuante en el período de gestión de 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con comunicación de 4 de abril de 2018, respecto a que la recomendación 7, se cumplió parcialmente, manifestó:

*"...Desde el punto de vista **técnico**, para realizar un estudio de la cobertura de la red de telecomunicaciones **es imperativo tener acceso físico al equipamiento**, de tal manera que un operador de servicios de telecomunicaciones pueda determinar que componentes funcionan y cuáles están averiados, realizar las pruebas técnicas del caso, determinar qué equipamiento o infraestructura complementaria se debe adquirir para que la red nuevamente pueda operar, revisar que bienes son ya obsoletos y cuales son reutilizables. En base a los resultados de revisión técnica se puede estimar la cobertura de la red y las condiciones necesarias para su puesta en funcionamiento...Desde el punto de vista financiero, para contar con los costos de reutilización de la infraestructura y los costos de mantenimiento de la red, se requiere también la participación de un proveedor de servicios de telecomunicaciones, el mismo **que en base a los resultados de los estudios técnicos puede elaborar la propuesta económica** donde se contemplen los costos necesarios para poner en funcionamiento y los recursos para la implementación del Plan de Continuidad de Servicio...Para poder llevar a cabo los estudios técnicos y de costos, **se requiere primeramente que se lleve a cabo la transferencia de bienes desde el GADPP al MINEDUC**, y posteriormente el MINEDUC, como beneficiario final y dueño de los bienes, podrá en forma coordinada con el MINTEL, gestionar la realización de los estudios de factibilidad técnica para reutilización de los bienes y la propuesta económica por parte de una empresa proveedora de servicios de telecomunicaciones...ha sido **imposible** para la Dirección de Acceso Universal, hasta la presente fecha obtener la información faltante en la versión del Plan de Continuidad del Servicio de Internet (cobertura, y mantenimiento de la red inalámbrica de telecomunicaciones, con la estimación del costo-beneficio), la cual **solamente se podrá incluir en el Plan, una vez que el GADPP acceda a gestionar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017 y realice la transferencia de los bienes al Ministerio de Educación**...La Dirección de Acceso Universal tomó contacto y ha realizado acciones de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Educación con respecto al Plan de continuidad de Servicio, sin embargo, **la versión completa de dicho plan solamente se podrá ser desarrollada cuando los bienes del contrato DGJ-2010-09 sean transferidos al MINEDUC por parte del GADPP y estén disponibles para los estudios de factibilidad técnica para su reutilización y mantenimiento, así como la estimación de los costos (...)**".*

Lo expresado por la funcionaria evidencia que para la socialización del Plan de Continuidad del Servicio de Internet y su aprobación; se requiere coordinar acciones con



el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, situación que no ha sido posible efectuarla, evidenciando el cumplimiento parcial de la recomendación 7 que consta en el informe DATI-0004-2017.

La Directora de Acceso Universal, actuante en el período de gestión, del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 12 de abril de 2018, manifestó:

"...elaboré la primera versión del Plan de Continuidad de Servicio, que fue remitida para revisión al Subsecretario de Inclusión Digital Encargado mediante correo electrónico de 19 de Diciembre de 2017 y he continuado trabajando en dicho Plan durante el año 2018...mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2018-0019-O de 28 de marzo del 2018, una vez incorporadas todas las observaciones realizadas por el Subsecretario de Inclusión Digital Encargado, envié la propuesta del Plan de Continuidad de Servicio al Ministerio de Educación cumpliendo con la coordinación interinstitucional con el (sic) entidad que tiene la competencia de la administración de los centros educativos fiscales de la Provincia de Pichincha, tal como lo establece la recomendación Nro. 7...la puesta en marcha de la red de telecomunicaciones, al tratarse de bienes que serán transferidos desde el GADPP al Ministerio de Educación, como dueño y beneficiario final, solamente puede realizarse por parte de dicha institución, ya que el MINTEL no tiene la competencia de disponer de bienes ajenos, tampoco contó en el 2017 con ningún proyecto de inversión priorizado por SENPLADES, que pueda contemplar la implementación del plan, ya que la dotación del servicio de internet a instituciones educativas actualmente es de exclusiva competencia del MINEDUC. Las acciones que el MINTEL ha podido realizar para la consecución del cumplimiento de la recomendación Nro. 7, con base a la normativa legal vigente, se limitan a gestionar, coordinar y/o apoyar a la entidad dueña de los bienes en la elaboración del Plan de Continuidad de Servicio, acciones que se han realizado y que se evidencian en el Acta de Reunión suscrita entre el MINTEL y el MINEDUC el 27 de Septiembre de 2017, la Propuesta de Plan de Continuidad de Servicio de Internet, elaborada por la Dirección de Acceso Universal y remitida al MINEDUC, además de todas las comunicaciones citadas en Oficio sin número de 04 de abril de 2018 (...)"

El Director de Acceso Universal, actuante en el período de gestión del 1 de junio de 2015 al 5 de octubre de 2017, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con comunicación de 12 de abril de 2018, señaló:

"...En el Sector Público, únicamente se puede hacer lo que está establecido en la normativa legal vigente. Por lo tanto la Recomendación 7 de la Contraloría General del Estado, establecida en el informe DATI-0004-2017, es INCONSTITUCIONAL y también está al margen de las leyes y normativas del Estado Ecuatoriano...En mi calidad de Director de Acceso Universal y de Subsecretario de Inclusión Digital (e), desde que llegó el informe DATI-0004-2017, realicé TODAS LAS GESTIONES, que estuvieron en mi competencia y en la

Santivies

competencia del MINTEL, para encaminar las Recomendaciones 7, 9 y 10, existiendo limitaciones NO solo por las respuestas NEGATIVAS dadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP; sino también limitaciones de carácter Constitucional, Legal y Normativo. Por lo que rechazo tajantemente el comentario... de que "la recomendación 7 no se evidencia que se cuente con el Plan de Continuidad aprobado por la máxima autoridad, necesario para la implementación y socialización con el GADPP, y, no se logró la consecución de las recomendaciones 9 y 10 (...)".

Lo expresado por los funcionarios justifica parcialmente la falta de implementación del "Plan de Continuidad del servicio de internet", por cuanto se demuestra que elaboró una primera versión que fue remitida al Subsecretario de Inclusión Digital para su revisión, sin que se haya puesto en conocimiento de la máxima autoridad del MINTEL para su aprobación, según lo establecido en la recomendación 7 del informe DATI-0004-2017, ya que no existió la colaboración del GADD de Pichincha para el levantamiento del inventario de los equipos tecnológicos a ser integrados en el Plan de Continuidad del servicio de internet.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2017, no se evidenció que en el período de análisis se haya implementado el "Plan de Continuidad del servicio de internet"; por lo que la Dirección de Acceso Universal, a pesar de que realizaron varias acciones tendientes al cumplimiento total a la recomendación 7, del informe DATI-0004-2017, el GADPP no proporcionó las facilidades requeridas por el MINTEL para la elaboración y aprobación de dicho plan, ocasionando que los centros educativos fiscales de la Provincia de Pichincha no cuenten con los servicios de conectividad e internet adquirido a través del contrato DGJ-2010-09.

b. Título del Comentario:

"Equipos de la red inalámbrica de telecomunicaciones, desmontados por la Contratista y almacenados en sus bodegas", Págs. 48 a la 56.

Recomendaciones:

"A la Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GADPP y al Director de Acceso Universal del MINTEL.- 9. Realizarán el levantamiento de información de los equipos adquiridos a través del Contrato DGJ-2010-09 y recibidos por el GADPP, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINTEL y el GADPP, suscrito el 15 de diciembre de 2010, que se encuentran almacenados en las bodegas de la Contratista, y elaborarán el inventario de estos bienes tecnológicos".

"A la Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GADPP y al Director de Acceso Universal del MINTEL.- 10. Elaborarán un informe técnico con el análisis de factibilidad que considere la reutilización de los bienes que retirarán de las bodegas de la Contratista, con la finalidad de mejorar la cobertura de los servicios de conectividad e internet en los centros educativos fiscales de la Provincia de Pichincha".

Situación actual

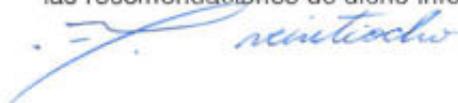
El Subsecretario de Inclusión Digital mediante memorando MINTEL-SID-2017-0144-M, de 24 de julio de 2017, solicitó al Director de Acceso Universal que las recomendaciones que tengan relación con su Dirección sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Con oficio MINTEL-SID-2017-0063-O, de 25 de julio de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, solicitó a la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del Honorable Consejo Provincial de Pichincha que las recomendaciones que tienen vínculo de coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información sean gestionadas de manera inmediata, para lo cual se coordinarán las reuniones del caso con la Dirección de Acceso Universal del MINTEL.

Con oficio MINTEL-SID-2017-0064-O, de 26 de julio de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, informó al Gerente General de NETLIFE-MEGADATOS S.A., sobre las recomendaciones que tienen relación con su representada, indicando:

"...Para tal efecto, sírvase brindar las facilidades del caso para realizar el levantamiento de la información en las bodegas de la Contratista y para que el GADPP, retire los equipos correspondientes...Por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acudirán a las bodegas de la contratista los funcionarios de la Dirección de Acceso Universal previa coordinación con su representada..."

Con memorando MINTEL-DAU-2017-0068-M, de 27 de julio de 2017, el Director de Acceso Universal, solicitó el apoyo técnico y logístico de los servidores de la Dirección de Acceso Universal, para aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones de dicho informe, señalando:



00000

"...Solicito el apoyo técnico y logístico de los funcionarios con cargo a la Dirección de Acceso Universal, para aplicar de manera inmediata y con carácter de obligatorio las recomendaciones No. 7, 8, 9, 10 de dicho Informe General. Para tal efecto se deberán realizar las reuniones de coordinación y el levantamiento de la información respectiva con las instituciones pertinentes, tales como: Ministerio de Educación, con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con la SENPLADES, con el Ministerio de Finanzas, con la contratista MEGADATOS S.A. y con las diferentes áreas del MINTEL (Planificación, Administrativa Financiera, Jurídica, etc.) (...)"

Con memorando MINTEL-DAU-2017-0033-O, de 1 de agosto de 2017, el Director de Acceso Universal, comunicó a la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del Honorable Consejo Provincial de Pichincha que el día 9 de agosto de 2017 a las 09h00, el Analista Técnico 2, delegado para el cumplimiento de las recomendaciones del informe DATI-0004-2017, asistirá a las bodegas de la Contratista para cumplir las recomendaciones 9 y 10 del informe DATI-0004-2017.

Con oficio OFI-30-UTD-17 de 4 de agosto de 2017, la Unidad de Tecnología para el Desarrollo del GAD Provincial de Pichincha, en referencia a los oficios MINTEL-DAU-2017-0033-O, MINTEL-SID-2017-0063-O, MINTEL-SID-2017-0064-O y MINTEL-SID-2017-0065-O, mediante los cuales se dio a conocer el informe DATI-0004-2017, indicó:

"...El Informe en referencia, está siendo analizado por las Unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), luego de lo cual, se emitirá un pronunciamiento oficial; por lo que, su requerimiento formulado en Oficio N° MINTEL-DAU-2017-0033-O, no puede ser atendido..."

Mediante comunicación de 2 de agosto de 2017 y oficio MD-2017-0035, de 15 de agosto de 2017, el Gerente General de MEGADATOS, en respuesta al memorando MINTEL-SID-2017-0064-O, indicó que los equipos se entregarán en las bodegas a los respectivos delegados del MINTEL.

Con oficio MINTEL-SID-2017-0081-O, de 15 de agosto de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital, Subrogante, se dirigió al Prefecto de Pichincha del GADPP, indicando:

"...En atención al Informe General DATI-0004-2017 de la Contraloría General del Estado; el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remitió a la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GAD Provincial de Pichincha, los oficios...solicitando la coordinación respectiva para gestionar las recomendaciones No. 7, 8, 9 y 10 del mencionado informe...En atención a dicha coordinación; la Contratista, ha remitido al MINTEL, el Oficio... por lo que, al tratarse de equipos de propiedad del GAD Provincial de Pichincha (según el

continúa.

Informe General DATI-0004-2017), remito dicho oficio a su autoridad, para que por su intermedio, delegue los funcionarios del GAD Provincial de Pichincha, para que procedan al retiro de los equipos de las bodegas de la Contratista, en la hora y fecha señalada en el Oficio No. MD-2017-0035 (...)".

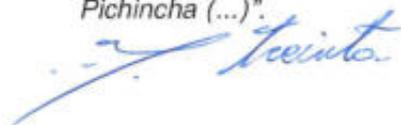
Con oficio 609-DGSG de 16 de agosto de 2017 la Secretaria General del Gobierno Provincial de Pichincha comunicó al Subsecretario de Inclusión Digital, Subrogante, que por disposición de la Viceprefecta, en su calidad de Delegada del Prefecto de Pichincha, el informe DATI-0004-2017 de la Contraloría General del Estado fue analizado en las Unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, razón por la cual el requerimiento que fue realizado con oficio MINTEL-SID-2017-0081-O, no fue atendido.

Con oficio MINTEL-VTIC-2017-0078-O de 15 de septiembre de 2017 el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación se dirigió al Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, indicando:

"...Señor Prefecto, me permito señalar que más allá del análisis que realice al Informe General DATI-0004-2017 las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, son de cumplimiento obligatorio de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. En este sentido, el MINTEL solicita que las recomendaciones No. 7, 8, 9 y 10 establecidas en el Informe General No. DATI-0004-2017, que tienen un vínculo de coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sean gestionadas inmediatamente, por lo cual agradeceré a usted, se sirva autorizar o disponer a quién corresponda se atienda lo solicitado en los oficios antes mencionados (...)".

Con oficio MINTEL-DAU-2017-0051-O, de 29 de septiembre de 2017, el Director de Acceso Universal se dirigió a la Unidad de Tecnología para el desarrollo del GAD de la Provincia de Pichincha, señalando:

"...En respuesta al oficio Nro. OFI-35-UTD-17, debo mencionar a usted que la Dirección de Acceso Universal, no tiene competencia para pronunciarse respecto a infraestructuras de Infocentros...En cuanto al Convenio de Cooperación Interinstitucional; la Contraloría General del Estado, emitió al GADPP, el Informe General DATI-004-2017, documento que contiene Recomendaciones para la Transferencia de Bienes del Contrato DGJ-2010-09 Red Pichincha desde el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha hacia el Ministerio de Educación. El procedimiento a seguir para dicha transferencia es entera potestad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (...)".



Mediante oficio MINTEL-DAU-2017-0055-O, de 20 de octubre de 2017, el Director de Acceso Universal, Subrogante, solicitó nuevamente a la Unidad de Tecnología para el Desarrollo del GAD Provincia de Pichincha, se gestione las recomendaciones correspondientes al informe DATI-0004-2017, para que se realice la transferencia de los bienes del contrato DGJ-2010-09 al Ministerio de Educación.

El Prefecto Provincial de Pichincha mediante oficio 773-DGSG del 6 de octubre de 2017, se dirigió al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, señalando:

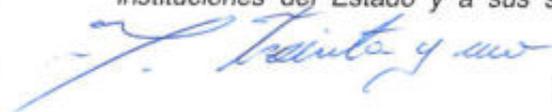
"...El contrato DGJ-2010-09 fue suscrito por el MINTEL, por lo tanto este GAD no es parte del mismo ni tiene obligación ni compromiso alguno relacionado a su ejecución... Los convenios celebrados entre el MINTEL y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha no derivan responsabilidades para este GAD sobre ningún equipo o bien... En consecuencia, las recomendaciones señaladas en el informe DATI-0004-2017 se consideran inaplicables, lo que ha conllevado a realizar las acciones pertinentes ante el organismo de control... Por lo expuesto, no procede atender los requerimientos formulados por servidores del MINTEL mediante los oficios arriba señalados (...)"

Con memorando MINTEL-DAU-2017-0101-M, de 11 de diciembre de 2017, el Director de Acceso Universal, Subrogante, se dirigió al Subsecretario de Inclusión Digital, Encargado, señalando:

"...Como se evidencia en las gestiones realizadas, la Dirección de Acceso Universal y la Subsecretaría de Inclusión Digital han demostrado toda su voluntad y predisposición para gestionar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017, sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pichincha GADPP ha manifestado su negativa a coordinar dichas gestiones, en especial aquellas referentes a los bienes del contrato DGJ-2010-09 y su transferencia desde el GADPP hacia el MINEDUC (...)"

El Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante oficio MINTEL-MINTEL-2017-0452-O, de 29 de noviembre de 2017, se dirigió al Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Pichincha, indicando:

"...En respuesta al Oficio No. 773-DGSG de 6 de octubre de 2017, recibido en el MINTEL el 24 de octubre de 2017, el cual está relacionado con las recomendaciones establecidas en el Informe DATI-0004-2017 de la Contraloría General del Estado, respecto al examen especial del contrato DGJ-2010-09, debo mencionar que el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores deben ser aplicadas de manera



inmediata y con carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado...Es todo cuanto puedo señalar en relación a lo manifestado por usted en el mencionado oficio (...)".

Con oficio MINTEL-SID-2017-0101-O, del 21 de diciembre de 2017 el Secretario de Inclusión Digital, Encargado, se dirigió al Contralor General del Estado, Subrogante, indicando:

"...Debo mencionar que el MINTEL, a través de las comunicaciones emitidas, ha evidenciado toda su voluntad y predisposición para gestionar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017, sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha GADPP ha manifestado su negativa a coordinar dichas gestiones, en especial aquellas referentes a los bienes del contrato DGJ-2010-09 y su transferencia desde el GADPP hacia el MINEDUC, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes (...)".

El Prefecto Provincial del Gobierno de la Provincia de Pichincha remite al Contralor General del Estado el oficio 168-PRF-18 de 8 de mayo de 2018, en el que al respecto, señaló:

"...1. El contrato DGJ-2010-09, objeto de análisis del equipo auditor, fue suscrito por el Secretario Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) y la Compañía MEGADATOS, el 30 de marzo de 2010; por tanto, de ninguna manera obligación o responsabilidad alguna para el GAD de la Provincia de Pichincha, tal es así que, siete meses después de la celebración del citado contrato, esto es, el 6 de octubre de 2010, mediante oficio No. 2907-MINTEL-DAI-2010, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Ing. ..., informó a la Prefectura de Pichincha que se ha suscrito el contrato No. DGJ-2010-09 y solicitó colaboración para su ejecución. En tal virtud, esta Prefectura consciente de sus competencias y atribuciones, puso en conocimiento de la Ministra de Educación, mediante oficio No. OFI-2-SDE-10 de 10 de octubre de 2010, lo informado por el Ministro de Telecomunicaciones, por ser de su competencia las acciones en el ámbito educativo mas no del Gobierno Provincial.- 2. El informe DATI-0004-2017, evidencia que se ha confundido el análisis del contrato DGJ-2010-09 pues se realiza considerando los compromisos establecidos entre el Ministerio de Telecomunicaciones -MINTEL- y el Gobierno Provincial de Pichincha, en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 15 de diciembre de 2010; esto es, nueve meses después de suscrito el contrato DGJ-2010-09.- 3. El citado convenio celebrado el 15 de diciembre de 2010, entre el MINTEL y el GAD Provincial de Pichincha, tuvo como objeto la cooperación interinstitucional para el desarrollo, implementación y ejecución de planes, programas y/o proyectos tendientes a facilitar el acceso a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, TIC, en las parroquias rurales y barrios urbano marginales a nivel provincial. Gracias a este Convenio se implementaron veinte y dos (22) Infocentros en igual número de parroquias rurales de la Provincia, cuyo equipamiento estuvo a cargo del MINTEL y sigue siendo administrado y

Trátese y des.

100000

custodiado por esa Institución, Convenio que nada tiene que ver con el área educativa.- 4. Se considera que el MINTEL habría celebrado el contrato DGJ-2010-09 sustentándose en el Convenio 752-PS-2006, suscrito el 2 de enero de 2007, entre el MINTEL y el GAD de Pichincha, fecha a la cual los gobiernos provinciales tenían competencia en el ámbito educativo.- 5. El citado Convenio 752-PS-2006, tenía por objeto dotar de servicio de acceso a Internet en centros de cómputo de unidades educativas ubicadas en áreas rurales y urbano marginales de la Provincia de Pichincha, y que sean parte del Proyecto Edufuturo, que entonces ejecutaba la entidad.- 6. En el informe DATI-0004-2017, Contraloría General del Estado erróneamente recomienda:...Sin embargo, no existe un instrumento legal que obligue a esta entidad a recibir bienes que son objeto de un contrato celebrado por otra entidad.- La recomendación número 9, antes citada, evidencia que existe una confusión al considerar como sustento del contrato DGJ-2010-09 celebrado el 30 de marzo del 2010 por el MINTEL con la empresa MEGADATOS, el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MINTEL y el GADPP, suscrito el 15 de diciembre del 2010 (...).

Lo señalado por el Prefecto Provincial del Gobierno de la Provincia de Pichincha respaldan sus respuestas proporcionadas al MINTEL, al respecto del cumplimiento de las recomendaciones 9 y 10, cabe aclarar que, en relación a lo informado en el numeral 4, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información fue creado recién en el 2009.

Auditoría con oficios 0043, 0048, 0049-0001-MINTEL-AI-2018 de 2 de abril de 2018 comunicó los resultados provisionales al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información actuante en el período de gestión del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017; al Director de Acceso Universal, actuante en el período de gestión de 1 de junio de 2015 al 5 de octubre de 2017; y, a la Directora de Acceso Universal, encargada, actuante en el período de gestión de 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a fin de que presenten sus puntos de vista en forma documentada respecto a las recomendaciones 9 y 10.

La Directora de Acceso Universal, encargada, actuante en el período de gestión de 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con comunicación de 4 de abril de 2018, respecto a que las recomendaciones 9 y 10, se cumplieron parcialmente, manifestó:

"...debo mencionar que por parte de la Dirección de Acceso Universal, desde julio de 2017, se ha realizado todas las acciones pertinentes para gestionar el cumplimiento de las recomendaciones, por cuanto se ha solicitado por varias ocasiones al Gobierno Provincial de Pichincha que envíen un delegado para poder llevar a cabo las recomendaciones 9 y 10, y para el retiro de los equipos, sin embargo se recibió la negativa reiteradamente por parte de dicha institución durante el año 2017 (Oficio N°: OFI-30-UTD-17 de 04 de agosto de 2017, Oficio

Tricento y tres.

609-DGSG de 16 de agosto de 2017; Oficio Nro. 773-DGSG de 06 de octubre de 2017, recibido en el MINTEL el 24 de octubre de 2017), y a partir de enero de 2018 ni siquiera han dado contestación a ninguna de las comunicaciones enviadas por el MINTEL. También se ha solicitado varias veces a la Contratista que brinde las facilidades para el cumplimiento de las recomendaciones 9 y 10, sin embargo la Contratista no ha accedido a este pedido (...).

Lo expresado por la Directora de Acceso Universal, encargada y las medidas adoptadas confirman que fueron tomadas acciones para coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, GADPP, para la implementación de las recomendaciones 9 y 10 contenidas en el informe DATI-0004-2017, sin embargo el contrato DGJ-2010-09 se encuentra suscrito entre el Secretario Nacional de Telecomunicaciones y el Gerente General de MEGADATOS S.A. el 30 de marzo de 2010 y el acta de entrega recepción del contrato se encuentra legalizada por el Administrador del Contrato del MINTEL, los miembros de la comisión del MINTEL y el Gerente General de MEGADATOS S.A.

Así mismo, la Directora de Acceso Universal, encargada, señaló las acciones adoptadas en el año 2018:

*"... el retiro de los equipos es una acción que **solamente puede ser realizada por el GADPP**, que es la entidad administradora, supervisora, responsable de la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes del Contrato DGJ-2010-09 como parte del procedimiento de transferencia al MINEDUC. El MINTEL no puede retirar equipos que no se encuentran bajo su custodia ni administración, por lo que se remitió la respuesta de la Contratista al GADPP mediante **Oficio Nro. MINTEL-DAU-2018-0004-O de 24 de enero de 2018**, sin recibir contestación alguna hasta la presente fecha...De la misma forma, la Dirección de Acceso Universal nuevamente aclaró a la Contratista que brinde las facilidades a la Dirección de Acceso Universal para poder dar cumplimiento a las recomendaciones Nro. 9 y 10, lo cual se evidencia en la siguiente documentación...**Oficio Nro. MINTEL-DAU-2018-0005-O de 24 de enero de 2018, dirigido a... Gerente General de MEGADATOS...**"En atención a su Oficio sin número de 22 de enero de 2018...las recomendaciones Nro. 9 y 10 del informe, las mismas que están relacionadas con el inventario de los bienes almacenados en su bodega y el informe técnico de factibilidad de reutilización, solicito nuevamente se brinde las facilidades para que el delegado de la Dirección de Acceso Universal...lleve (sic) a cabo las actividades necesarias para su cumplimiento...A pesar de ello, la contratista no accedió a esta petición sino que mediante **Oficio sn (sic) de 22 de enero de 2018**, indicó...Megadatos brindará las facilidades para que el Ing. ...delegado de la Dirección de Acceso Universal y el delegado del GADPP procedan a retirar los equipos materia de auditoría...Como se indicó anteriormente, el retiro de los equipos es una acción que **solamente puede ser realizada por el GADPP**, que es la entidad administradora, supervisora, responsable de la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes del Contrato DGJ-2010-09, por lo que al*

Trinta y cuatro

00003

MINTEL no le corresponde retirar equipos. En este sentido, se remitió al GADPP la respuesta de la Contratista al GADPP mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2018-0006-O de 30 de enero de 2018, sin recibir contestación alguna hasta la presente fecha (...).

Lo que afirma la servidora, en relación a la obligatoriedad por parte del GADPP para la administración, supervisión, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes, no justifica, por cuanto no adjuntó a esta comunicación evidencia documental que pruebe tales obligaciones, por tanto las recomendaciones 9 y 10 se encuentran parcialmente cumplidas.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Directora de Acceso Universal, encargada, actuante en el período de gestión del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, con comunicación de 12 de abril de 2018, manifestó:

"...la negativa del GADPP a cumplir con las recomendaciones del informe DATI-0004-2017 ha impedido la realización de los estudios técnicos y financieros necesarios para completar e implementar el Plan de Continuidad del Servicio, solicitar la autorización por parte de la Máxima Autoridad del MINTEL y la Socialización con el GADPP... Asimismo, la puesta en marcha de la red de telecomunicaciones, al tratarse de bienes que serán transferidos desde el GADPP al Ministerio de Educación, como dueño y beneficiario final, solamente puede realizarse por parte de dicha institución, ya que el MINTEL no tiene la competencia de disponer de bienes ajenos, tampoco contó en el 2017 con ningún proyecto de inversión priorizado por SENPLADES, que pueda contemplar la implementación del plan, ya que la dotación del servicio de internet a instituciones educativas actualmente es de exclusiva competencia del MINEDUC (...).

Por lo expuesto, Auditoría considera que las recomendaciones 9 y 10 que constan en el informe DATI-0004-2017, están cumplidas parcialmente, por cuanto se evidenció las gestiones desarrolladas por el MINTEL, y se determinó que efectivamente el GADPP no tiene responsabilidad e injerencia en el contrato suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL y la empresa MEGADATOS.

Recomendación no aplicable

Informe **DAI-AI-0404-2015**, aprobado el 4 de septiembre de 2015.

"Examen Especial a la dotación de equipamiento informático, mobiliario, adecuaciones eléctricas y gestión del soporte técnico para establecimientos educativos fiscales e infocentros, a ser implementados en las provincias de

[Firma manuscrita]

Azuay, Pastaza, Orellana, Sucumbíos, Manabí, Napo, El Oro, Esmeraldas, Morona Santiago y Zamora Chinchipe del proceso RE-MINTEL-012-2012, en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014"

Títulos de los Comentarios:

"Capacitación no se dio a mínimo cinco personas por cada establecimiento educativo", Págs. 13 a la 17.

Recomendación:

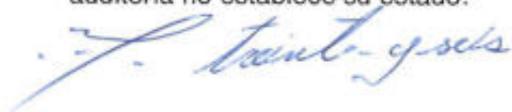
"Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.- 3. Una vez que Fabriequipos C.A. efectúe la capacitación acerca de los equipos instalados, dispondrá a la Administradora del contrato verifique el cumplimiento en cuanto al número de personas que faltaron por recibir este servicio"

Situación Actual

El Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-17-0000198, de 19 de enero de 2017, la misma que contiene la Disolución de la compañía FABRIEQUIPOS C.A., que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de enero de 2017, por tanto ya no procede que la administradora del contrato verifique el cumplimiento en cuanto al número de personas que faltaron por recibir la capacitación acerca de los equipos instalados y por cuanto el MINTEL valoró este servicio para su recuperación a través de un proceso legal pertinente; consecuentemente la recomendación no es aplicable.

Conclusión

En el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017 la Contraloría General del Estado aprobó 14 informes relacionados con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL, de las que se evaluaron 57 recomendaciones, determinando que: 36 fueron implementadas; 6 cumplidas parcialmente; 1 no aplicable; 4 no son dirigidas al MINTEL sino a Directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha; y, 10 que por no existir operaciones administrativas y financieras similares en el período examinado, auditoría no establece su estado.



Recomendaciones

Al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

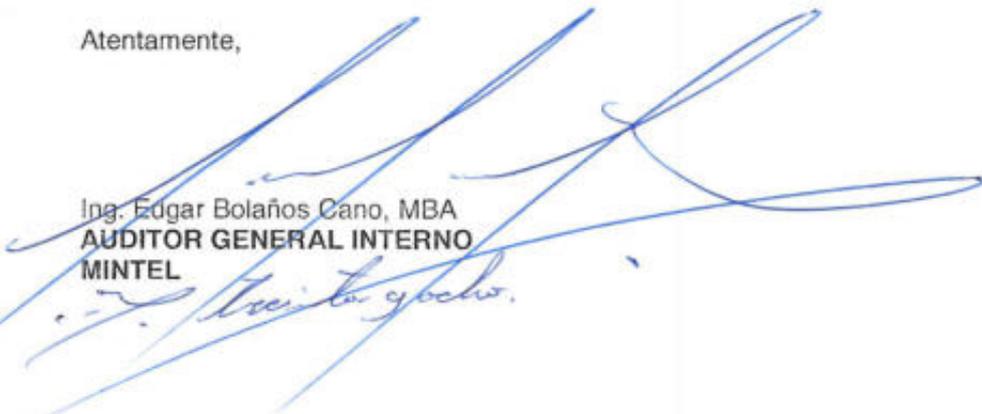
1. En referencia a las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, que corresponden a los informes detallados en el Anexo 3, en caso de presentarse operaciones administrativas y financieras, o hechos relacionados con las mismas, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, la implementación considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.
2. En relación a las recomendaciones 2 y 5 del Informe DAI-AI-0404-2015, aprobado el 4 de septiembre de 2015 y difundido el 2 de febrero de 2016; dispondrá al Coordinador General Jurídico, arbitre las medidas que correspondan, a fin de que los valores adeudados por FABRIEQUIPOS C.A. por concepto de servicios no prestados, sean recuperados; diligencia que le será informada hasta su culminación.
3. Dispondrá y supervisará que el Coordinador General Administrativo Financiero gestione la regularización de las diferencias establecidas en los inventarios de bienes de larga duración de la institución, las que se relacionan con la recomendación 1 que consta en el informe DAI-AI-0979-2016, definiendo los responsables de los faltantes establecidos; a fin de proceder a su recuperación y el respectivo registro contable.
4. Dispondrá al Director de Acceso Universal del MINTEL, presente un informe técnico el que contenga la factibilidad o no de elaborar e implementar un Plan de Continuidad del servicio de internet, documento al que hace referencia la recomendación 7 del informe DATI-0004-2017, aprobado el 7 de julio de 2017, informe que incluirá recomendaciones técnicas tendientes a solucionar la falta de colaboración del GADD de Pichincha para conseguir la conectividad entre esta institución y los centros educativos fiscales; documento que puesto en su conocimiento gestionará el cumplimiento de lo sugerido por el Director de Acceso Universal del MINTEL.



5. En lo concerniente a las recomendaciones 9 y 10 que constan en el informe DATI-0004-2017, dispondrá al Director de Acceso Universal del MINTEL realice el levantamiento de información de los equipos adquiridos a través del Contrato DGJ-2010-09 y recibidos por el MINTEL, que se encuentran almacenados en las bodegas de la Contratista MEGADATOS S.A., elaborarán el inventario de estos bienes tecnológicos, los recibirán, y prepararán un informe técnico de estos bienes; a fin de determinar su uso y destino; precautelando con ello el recurso público.

6. Elaborará un cronograma de actividades en el que constarán las recomendaciones derivadas de este informe, responsables del seguimiento y cumplimiento, plazos y medios documentales de verificación, cronograma que lo supervisará, con la finalidad de asegurar la consecución de las recomendaciones en los plazos establecidos; evitando que las deficiencias presentadas en las operaciones administrativas, financieras y de otra índole, persistan, optimizando la gestión institucional y su toma de decisiones.

Atentamente,



Ing. Edgar Bolaños Cano, MBA
AUDITOR GENERAL INTERNO
MINTEL